

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira (V), enero 25 de 2024. A despacho la presente demanda con memorial de subsanación. Sírvase proveer.

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 065**  
Palmira- Valle del Cauca, veinticinco (25) de enero de 2024.

**Proceso:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Demandante:** LINA MARCELA MOSQUERA GONZÁLEZ  
**Demandado:** CRHISTIAN ALBERTO BARONA MERCADO  
**Radicación:** 76520-31-84-001-2023-00481-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la apoderada de la parte demandante allega memorial subsanando las inconsistencias que presentaba el escrito de demanda, el mismo dentro del término y en debida forma, por lo que se libraré mandamiento de pago en favor de la señora **LINA MARCELA MOSQUERA GONZÁLEZ** mayor de edad identificada con cedula No. 1.113.523.001 quien actúa como madre y representante legal de sus hijos menor de edad **N.V. y E.M BARONA MOSQUERA**, en contra del señor **CRHISTIAN ALBERTO BARONA MERCADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.524.695; ya que reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (acta de conciliación con Historia No. 1114316597–1114312578-2015 y Petición No. 32124491-92), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **CRHISTIAN ALBERTO BARONA MERCADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.524.695, en favor de **LINA MARCELA MOSQUERA GONZÁLEZ** mayor de edad identificada con cedula No. 1.113.523.001 quien actúa como madre y representante legal de sus hijos menor de edad **N.V. y E.M BARONA MOSQUERA**, las siguientes cantidades de dinero:

**AÑO 2017: S.M.L.M.V 7.0%=\$11.200**  
**CUOTA=\$160.000+\$11.200=\$171.200**

**AÑO 2017: S.M.L.M.V 7.0%=\$7.000**  
**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$100.000+\$7.000=\$107.000**

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SIETE MIL PESOS (\$ 107.000)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 171.200)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SIETE MIL PESOS (\$ 107.000)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2018: S.M.L.M.V 5.9%=\$10.100**

**CUOTA=\$171.200+\$10.100=\$181.300**

**AÑO 2018: S.M.L.M.V 5.9%=\$6.313**

**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$107.000+\$6.313=\$113.313**

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS (\$ 113.313)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 181.100)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS (\$ 113.313)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2019: S.M.L.M.V 6.0%=\$10.878**

**CUOTA=\$181.300+\$10.878=\$192.178**

**AÑO 2019: S.M.L.M.V 6.0%=\$6.798**

**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$113.313+\$6.798=\$120.111**

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$ 120.111)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 192.178)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$ 120.111)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2020: S.M.L.M.V 6.0%=\$11.531**

**CUOTA=\$192.178+\$11.531=\$203.709**

**AÑO 2020: S.M.L.M.V 6.0%=\$7.206**

**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$120.111+\$7.206=\$127.318**

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$127.318)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$203.709)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$127.318)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2020

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2021: S.M.L.M.V 3.5%=\$7.131**

**CUOTA=\$203.709+\$7.131=\$210.839**

**AÑO 2021: S.M.L.M.V 3.5%=\$4.456**

**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$127.318+\$4.456=\$131.774**

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$131.774)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$210.839)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$131.774)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2021

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2022: S.M.L.M.V 10.07%=\$21.231**  
**CUOTA=\$210.839+\$21.231=\$232.070**

**AÑO 2022: S.M.L.M.V 10.07%=\$13.270**  
**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$131.774+\$13.270=\$144.717**

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$144.717)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$232.070)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$144.717)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2022

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2023: S.M.L.M.V 16%=\$37.131**  
**CUOTA=\$232.070+\$37.131=\$269.201**

**AÑO 2023: S.M.L.M.V 16%=\$23.155**  
**CUOTA EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE=\$144.717+\$23.155=\$167.872**

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$167.872)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de junio de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$269.201)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2023

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$167.872)** correspondientes a la cuota alimentaria extra del mes de diciembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.

2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1° del Art. 1617 del C.C

**SEGUNDO: SOBRE** las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al señor **CRHISTIAN ALBERTO BARONA MERCADO**, bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.	LEY 2213 DE 2022	
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radicar acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

**CUARTO: DECRÉTESE** el embargo y retención del 30% de todo lo devengado y además todas las prestaciones sociales (prima de servicios, primas legal y extralegal, cesantías, intereses a las cesantías, y demás emolumentos legales y extralegales), luego de las deducciones de Ley, que sean recaudadas por el señor **CRHISTIAN ALBERTO BARONA MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.113.524.695, como empleado de la empresa **HERNANDO NAKATA Y CIA LTDA identificada con NIT no. 891.301.067-8**, dineros que deberán ser descontados dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. **765202033001**, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC Librese los oficios respectivos

**QUINTO: DECRÉTESE** el Embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros, cuenta corriente, certificado de depósitos a término y demás servicios bancarios tenga el demandado y se encuentren en las siguientes entidades bancarias **BANCO DAVIVIENDA S.A.; BANCO BBVA COLOMBIA; BANCO CITIBANK COLOMBIA; BANCO DE BOGOTÁ; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; BANCO POPULAR; BANCO PROCREDIT; BANCOLOMBIA; BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO COLPATRIA; BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., BANCO AVILLAS, BANCO BCSC S.A., BANCO COOMEVA, HELM BANK'S, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO.** Líbrese los oficios respectivos

**SEXTO: RESTRÍNJASE** al demandado la salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria para con sus menores hijos **N.V. y E.M BARONA MOSQUERA**. Elabórese el oficio respectivo a Migración Colombia.

**QUINTO: TÉNGASE** a **CAMILA VICTORIA DUQUE** estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Santiago de Cali seccional Palmira para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**YANETH HERRERA CARDONA.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 007 de hoy 26 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901a1ab1d03c257bd64cc1acb91b1cc79c52293bc92b69b47d3da2aa4853151f**

Documento generado en 25/01/2024 04:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>